



# Universidad Politécnica de Amozoc

## Capacitación: Contraloría Social

**S247 – Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Ejercicio Fiscal 2023**

## Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Dicho Programa tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual se cuenta con los siguientes documentos:

**Esquema de Contraloría Social.** - Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional y generar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia.

**Guía Operativa de Contraloría Social.** - Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social (RCS) en las Instituciones de Educación Superior (IES) adscritas al Programa para promover y dar seguimiento a las actividades de la Contraloría Social en la operación del programa federal.

**Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).** - Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento de la Instancia Normativa.

Los documentos estarán permanentemente a disposición de las Instancias Ejecutoras (IE) en la página electrónica del Programa de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP): ([https://dgutyp.sep.gob.mx/CS\\_PRODEP.php](https://dgutyp.sep.gob.mx/CS_PRODEP.php)), y una vez que hayan sido validados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) se les comunicará la disponibilidad de los mismos a los RCS.

De igual forma el Marco Normativo para la operación de la Contraloría Social del programa: Ley General de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación, se encuentran disponibles en la página electrónica ([https://dgutyp.sep.gob.mx/CS\\_PRODEP.php](https://dgutyp.sep.gob.mx/CS_PRODEP.php)).

## Objetivo

Establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de Contraloría Social, a fin de que los beneficiarios conozcan la operación del programa, trámites, tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Para las actividades de promoción de Contraloría Social se deberá atender lo que se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes.

Los documentos normativos de contraloría social (esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social), se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Dirección General [https://dgutyp.sep.gob.mx/CS\\_PRODEP.php](https://dgutyp.sep.gob.mx/CS_PRODEP.php)

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social, los beneficiarios deberán primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su Instancia Ejecutora, de no ser resueltas sus dudas entonces deberán dirigirse a la Dirección General (Instancia Normativa).

## ¿Qué es la Contraloría Social?

El artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

### Normas que la rigen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, 8, 9 y 26.
- Ley General de Desarrollo Social; Artículos 69, 70 y 71.
- Lineamientos para la operación y promoción de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.



## ¿Quiénes participan en la Contraloría Social?

Para su operación se requiere la participación de las siguientes instancias:



## ¿Qué actividades realiza cada uno de los participantes?

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



### Secretaría de la Función Pública:

- a) Asesorar a los servidores públicos responsables de promover la contraloría social.
- b) Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.
- c) Establecer la coordinación para el diseño, actualización, elaboración del Sistema Informático de Contraloría Social.
- d) Elaborar los criterios y procedimientos para el seguimiento de las actividades de promoción de la Contraloría Social.
- e) Dar seguimiento a las acciones en materia de Contraloría social, así como emitir las recomendaciones que resulten pertinentes.
- f) Publicar en la página de Internet de la Secretaría los resultados generales derivados del análisis de las acciones de Contraloría social en los programas.

## ¿Qué actividades realiza cada uno de los participantes?

### Instancia Normativa:

- a) Promover la Contraloría Social entre las Instancias Ejecutoras.
- b) Notificar a las Instancias Ejecutoras los recursos de servicios, apoyos u obra que han sido transferidos para ser vigilados por la Contraloría Social.
- c) Entregar usuarios y contraseñas a las Instancias Ejecutoras para ingresar al SICS.
- d) Brindar capacitación y asesoría que permita la adecuada ejecución de las actividades de Contraloría Social.
- e) Diseñar y distribuir materiales prototipo para la difusión y capacitación.
- f) Dar seguimiento y atención a las sugerencias, quejas y denuncias.



## ¿Qué actividades realiza cada uno de los participantes?



### Instancia Ejecutora:

- a) Elaborar el PITCS.
- b) Convocar a los beneficiarios del programa para conformar el Comité de Contraloría Social.
- c) Capacitar al Comité de Contraloría Social respecto a sus actividades y sus derechos.
- d) Proporcionar al Comité de Contraloría Social información referente a las Reglas de Operación del programa PRODEP de forma completa, oportuna y veraz.
- e) Realizar reuniones informativas con el comité por lo menos dos veces al año.
- f) Realizar la difusión del programa: convocatorias, volantes, trípticos, formatos y la información referente al programa que vigilarán.
- g) Capturar en el SICS todas las actividades realizadas de acuerdo al programa.
- h) Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias presentadas por el comité.

## ¿Qué actividades realiza cada uno de los participantes?



### Comités de Contraloría Social:

- a) Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa.
- b) Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- c) Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y en apego a las reglas de operación.
- d) Vigilar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- e) Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- f) Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) Vigilar que las autoridades competentes brinden atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- h) Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social para su captura en el SICS.

**De acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social las actividades que se deben realizar para dar cumplimiento son las siguientes:**

### **Difusión**

Consiste en dar a conocer a la población beneficiaria, la información relativa a la operación del Programa Federal.

### **Capacitación y asesoría**

Se lleva a cabo con el fin de la adecuada realización de las actividades de Contraloría Social.



**De acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social las actividades que se deben realizar para dar cumplimiento son las siguientes:**

### **Recopilación de Informes de Comités de Contraloría Social**

Los Comités de Contraloría Social plasmarán los resultados en los informes de contraloría social y estos deberán ser entregados a los Enlaces de Contraloría a fin de que sean capturados en el SICS.

### **Atención a quejas y denuncias**

Se lleva a cabo con el fin de la adecuada realización de las actividades de Contraloría Social.



## Los Comités de Contraloría Social pueden presentar las quejas y/o denuncias que resulten procedentes, ante los enlaces de Contraloría Social del Órgano Estatal de Control o vía correo electrónico ante las siguientes dependencias:

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

**Vía correspondencia:** Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

**En línea:** en el portal de Denuncia Ciudadana de la Corrupción: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

En la **plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos** de la Corrupción: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Al **correo electrónico:** [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

A través de la **aplicación móvil** "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

